



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@mundivia.es

**ACUERDO TOMADO POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN
REUNIDO EL 20 DE OCTUBRE DE 2009**

Resolución 003HL/2009-10

- A) Partido correspondiente al Campeonato Autonómico de Hockey sobre Patines en Línea, de categoría Junior fijado para jugarse el 18 de octubre de 2009 a las 12:00 horas en el Polideportivo Laura Oter de Tres Cantos entre los equipos de los Clubes TRES CANTOS P.C. – C.P. ALCORCON P. L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 18 de octubre de 2009, debería haberse celebrado el referido partido en la hora, lugar y entre los clubes señalados.

SEGUNDO: El colegiado del encuentro hace la siguiente mención en el acta, apartado de "Observaciones formuladas por el Arbitro":

No se juega por no tener el equipo de Alcorcón jugadores suficientes.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos imputados, a juicio del Comité, son constitutivos de infracción al Reglamento Disciplinario de la Federación Madrileña de Patinaje, Artículo 43 y Bases de Competición temp. 2009/10, punto 5.

En virtud de lo expuesto, el **Comité de Competición de la F.M.P**

ACUERDA

1. **SANCIONAR** al equipo Junior del **C.P. ALCORCON P.L.**, con la perdida del encuentro por el resultado de 5 a 0 a favor del Tres Cantos P.C. y con la perdida de un punto de la clasificación general que hubiera conseguido o consiguiese.
2. **SANCIONAR** al equipo Junior del **C.P. ALCORCON P.L.**, con el pago de la totalidad de los gastos arbitrales correspondientes (gastos de arbitraje mas desplazamiento) del colegiado D. Jualio Garcia que asciende a un total de 59 euros (36 de tasas arbitrales y 23 de desplazamiento), que deberán hacer efectivo en la secretaría de la Federación Madrileña de Patinaje antes de 10 días a partir de la presente.
3. **ADVERTIR** al **C.P. ALCORCON P.L.**, que la reincidencia conllevará la retirada automática de la competición.

Es menester informar a los interesados que contra la presente resolución, podrán interponer si lo estiman conveniente, recurso ante el Comité Autonómico de Apelación en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Comuníquese la presente resolución a los interesados, y cúmplase lo dispuesto en la misma.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN.

